

Noticias, 06-03-2024 15:03:36

ELEVAN A CATEGORÍA DE LEY DIRECCIÓN DE CONTROL DE ALIMENTOS Y VIGILANCIA VETERINARIA

-Se convierte en un ente especializado que asegure la inocuidad y calidad de la comida-

Por Bienvenido Mojica/Fotos Erick Santos

El Ministerio de Salud contará con un ente especializado con las funciones de fiscalizar lo que se consume, desde todos los procesos de la cadena alimentaria, es así al darle tercer debate al proyecto 924, que crea la Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria.

Esta propuesta consiste en que la Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria, creada por el Decreto Ejecutivo No.770 de 14 de mayo de 2021, sea elevada a categoría de Ley, a fin de posicionar las actividades en materia de alimentos de todo tipo, importados, para la exportación, de origen animales, vegetales o minerales, el control, vigilancia y/o erradicación de las enfermedades zoonoticas.

Además, regulará el manejo en general de fabricación, elaboración, importación, exportación, distribución, comercialización, transporte, expendio, control de la inocuidad y calidad de los alimentos.

A juicio de la viceministra de Salud, Ivette Berrio, la aprobación unánime representa un paso imperativo para la protección de la salud pública y la seguridad alimentaria; al igual, que reforzará la evolución del sector agropecuario mejorando las condiciones del comercio local e internacional.

En el periodo de conveniencia, los diputados, que labraron el camino a un acercamiento entre el MINSA, gremios y profesionales a fin de finiquitar el documento, aseveraron que se deja abierto el parámetro para que tanto los ingenieros en alimentos como los versados en ciencias y tecnología de alimentos y otros afines, puedan demostrar sus ejecutorias y preparación académica en aval de ocupar los cargos directivos.

Se establece la creación del Fondo Nacional para el Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria, con la finalidad de sufragar un 90% hacia los programas y proyectos consignados al control y vigilancia.

ALGUNAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

- *Verificar los programas de aseguramiento de la calidad sanitaria de los alimentos para consumo humano, buenas prácticas veterinarias en los hospitales y clínicas veterinarias, albergues, lugares de adiestramiento, ventas de mascotas y otros.
- *Ejercer privativamente la competencia de los procesos sancionatorios y la aplicación de las normas sanitarias.
- *Participar con equipos de respuesta rápida en la investigación de enfermedades, medio ambiente, estudio de vectores, agua, vida silvestre y manejo de emergencias.
- *Emitir documento de autorización sanitaria.
- *Contribuir y participar en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica a nivel nacional e internacional.
- *Establecer las tasas y fijar las tarifas por los servicios y las multas que establezca la Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria,
- *Recolectar muestras de materias primas, aditivos y/o productos alimenticios nacionales e importados, elaborados o no, y someterlos a análisis de laboratorio, entre otras.



















NOTICIAS RELACIONADAS



PASAN A PRIORIDAD EN EL PLENO TEMAS DE MEJORAS SOCIECONÓM...



PROYECTO QUE RECONOCE PROFESIÓN PASA A EVALUACIÓN LEGAL

CATEGORÍA

Actualidad

Ahora

Biblioteca

DEP

Cerca De Ti

Ciudadana

Comisiones Especiales

Cultura V Denorte

Cultura i Deporte
Economia
Equiparación De Oportunidades
Grupos De Amistad
Legislativa
Micro Noticias
Parlatino
Politica
Simoga
Noticias
Tweets by asambleapa

BOLETIN DE NOTICIAS

Estar informado con las ultimas novedades de la Asamblea Nacional

EMAIL

Suscribirse